| Fecha: | 02 | de | febrero | de | 2026 |
|---|---|---|---|---|---|

## GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

## INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATO | x | **CONVENIO** | |
| Contrato y/o convenio número: | 031 | de | (04/02/2024) |
| Objeto del contrato y/o convenio: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO PARA LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO. | | | |
| Interventor: | | | |
| Supervisor: | JOSE FERNANDO MARTINEZ BURBANO | | |
| Contratista y/o Cooperante: | CONSTRUCCIONES UNIVERSAL RLM S.A.S.<br>RL/ Eva Sandrith Padilla Peralta | | |
| Valor del contrato y/o convenio: | $125.114.744 | | |
| Duración del contrato y/o convenio: | **207 días** | | |
| Días ejecutados: | **200 días** | | |

## CONSIDERANDO:

- Que entre el Municipio de Santander de Quilichao NIT: 891.500.269-2 y Construcciones Universales RLM S.A.S NIT: 900614707-9 se celebró el Contrato No.031-2025, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO PARA LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.", por un valor de $125.114.744 y un plazo inicial de 9 meses.

Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato fue el día 03 de junio de 2025, quedando como fecha de terminación inicial el día 03 de marzo de 2026.

Que, mediante Otro Sí al Contrato No. 031-2025, se modificó la fecha de terminación inicial, en atención a la necesidad de ajustar las condiciones contractuales conforme a lo establecido en los estudios previos aprobados, la propuesta económica presentada por el contratista de interventoría y lo dispuesto en el Otro Sí No. 1 al Contrato de Obra No. 030-2025, fijándose como nueva fecha de terminación del contrato el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

- Que mediante Acta de Suspensión No. 1 de 2025, suscrita el 24 de diciembre de 2025 por un término de 30 días calendario, quedando como fecha de reinicio el día 23 de enero de 2026.

- Que mediante Acta de Ampliación No 1 a la Suspensión No. 1 de 2025, suscrita el 23 de enero de 2026 por un término de 10 días calendario, quedando como fecha de reinicio el día 2 de febrero de 2026.

- Que el contrato No 030-2025, es objeto de una ampliación No 2 de la suspensión No.1 en atención a las siguientes consideraciones:

  La ampliación de la suspensión del contrato de Interventoría No. 031-2025 se fundamenta en que persisten condiciones climáticas adversas, caracterizadas por altos niveles de precipitación, las cuales han afectado la viabilidad técnica y operativa para el reinicio seguro y normal de las actividades contractuales.

  En particular, mediante oficio No. RLM0035-2026 de fecha 02 de febrero de 2026, la Interventoría manifiesta que en el área de influencia del proyecto persisten condiciones climáticas que están soportadas en la certificación expedida por el por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, correspondiente a la estación meteorológica MONDOMO (26020520), ubicada en el municipio de Santander de Quilichao, la cual indica que durante el mes de enero de 2026.

  Que las situaciones descritas son ajenas a la voluntad de las partes contractuales y dificultan de manera sustancial la ejecución normal, continua y segura de las actividades propias del contrato de interventoría.

  En consecuencia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y lo estipulado en el contrato, se procede a la suspensión temporal por Quince (15) días calendario o hasta tanto se restablezcan las condiciones de orden público y movilidad que permitan continuar con la obra en condiciones de seguridad y garantía técnica, administrativa y financiera.

**ACUERDAN:**

- Las partes acuerdan la ampliación No 2 de la Suspensión No. 1 en el plazo del contrato No. 031-2025 a partir de la finalización de la ampliación No 1 de la suspensión No.1, por un término de 15 días calendario. Si antes de este término cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.

- El Contratista y el Supervisor realizarán una evaluación del estado del contrato al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.

- El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El Contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión.

- La reanudación de las obras se formalizará mediante la suscripción del acta de reinicio correspondiente, una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión.

- Las partes manifiestan que durante el período de suspensión no correrán plazos contractuales ni se generarán afectaciones económicas derivadas de esta situación, salvo lo previsto en la normativa vigente y en el contrato.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Firma

Nombre: EDUARDO GRIJALBA MUÑOZ
ALCALDE
**CONTRATANTE**

Firma:

EVA SANDRITH PADILLA
CONSTRUCCIONES UNIVERSALES RLM
**INTERVENTORIA**

Firma

Nombre: JOSE FERNANDO MARTINEZ BURBANO
**SUPERVISOR**

Redactor/transcriptor: José Fernando Martínez Burbano – PU SPOTV
Reviso: Gustavo Ledesma Jiménez - Secretario de Planeación Ordenamiento territorial y vivienda
Serie y/o sub serie documental: Contrato 031-2025